CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/09/2026 - 09:37:39
Recibo No. S002055450, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jUwbURZg3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Jueves 3 de Diciembre del 2026 se elegirá la Junta Directiva de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR,** La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GUSI SIERRA S.A.S.
Nit : 900133327-9
Domicilio: La Estrella, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 140334
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de septiembre de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 79 SUR NO 52A 145 IN 101
Municipio : La Estrella, Antioquia
Correo electrónico : contabilidadgusisierra@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3136124
Teléfono comercial 2 : 3007868926
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 43A 16A SUR 38 OF 1305
Municipio : Medellín, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidadgusisierra@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2289 del 20 de diciembre de 2006 de la Notaria 2 de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2007, con el No. 2674 del Libro XIII, se constituyó la persona jurídica de naturaleza civil denominada GUSI SIERRA & CIA S. EN C. (CIVIL).

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4077 del 24 de diciembre de 2008 de la Notaria 20 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2009, con el No. 2958 del Libro XIII, se decretó Fusión por absorción mediante la cual GUSI SIERRA S. EN C. Absorbe a la sociedad SIERRA GUTIERREZ & CIA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, adquiriendo la absorbente los bienes, derechos, pasivos externos e internos de la absorbida.

Por Escritura Pública No. 2909 del 01 de septiembre de 2009 de la Notaria 20 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2009, con el No. 3000 del Libro XIII, se decretó Escisión por absorción mediante la cual CONSTRUCTORA TORCOROMA DE LA ESTRELLA S.A. EN LIQUIDACIÓN (Escindida), transfiere íntegramente su patrimonio a las sociedades INVERSIONES TALIN S.A.S., INVERSIONES SIME S.A.S. Y GUSI SIERRA S. EN C., igualmente para la creación de la sociedad INVERSIONES SH S.A.S.

Por Acta No. 8 del 30 de julio de 2010 de la Junta de Socios de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2010, con el No. 69892 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Itagüí al municipio de La Estrella..

Por Acta No. 8 del 30 de julio de 2010 de la Junta de Socios de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2010, con el No. 69890 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad en comandita a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de GUSI SIERRA & CIA S. EN C. (CIVIL) por GUSI SIERRA S.A.S.

Por Acta No. 18 del 21 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas de La Estrella, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2016, con el No. 116288 del Libro IX, se decretó Escisión celebrada entre las sociedades BOULY S.A. (Escindente), GUSI SIERRA S.A.S. y ALMENDRILLO S.A.S. (Beneficiarias).

Por Escritura Pública No. 4714 del 27 de noviembre de 2024 de la Notaría 25 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2024, con el No. 185727 del Libro IX, se decretó Escisión parcial en virtud de la cual la sociedad INMOBILIARIA SIGU S.A., transfiere parte de los activos y pasivos que conforman su patrimonio a las sociedades GUSI SIERRA S.A.S., ALMENDRILLO S.A.S. y PHILLIS S.A.S y dos sociedades que se constituyen en virtud del acto: INVERGABO S.A.S. y SICUR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía lo constituye la realización de todo tipo de actividades, siempre de carácter licito y dentro del marco de la ley.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 48.611.000,00
No. Acciones	48.611,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 48.611.000,00
No. Acciones	48.611,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente general. El gerente general es la máxima autoridad administrativa de la compañía. El gerente general será reemplazado en sus faltas temporales o accidentales por sus suplentes, y ejercerán las funciones previstas en los estatutos, de acuerdo con las facultades y limitaciones establecidas.

Representación legal. La sociedad tendrá tres (3) gerentes generales: un gerente general principal, un primer suplente del gerente general y un segundo suplente del gerente general, quien será denominado gerente general administrador.

i) Gerente general principal y primer suplente. El gerente general principal y el primer suplente del gerente general tendrán la más amplia facultad para representar a la sociedad frente a toda clase de personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, sin limitación alguna, y podrán ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y los que se relacionen directa o indirectamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El primer suplente ejercerá las funciones del gerente general principal en sus ausencias temporales o absolutas, o cuando este se encuentre impedido.

El segundo suplente actuará en ausencia o impedimento tanto del gerente general principal como del primer suplente.

ii) Gerente general administrador – segundo suplente. El gerente general administrador tendrá facultades exclusivamente para los siguientes actos, sin que pueda extralimitarse en el ejercicio de las mismas:

1. Representación ante entidades públicas y obligaciones legales. Representar a la sociedad ante toda clase de entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal; atender requerimientos, citaciones e investigaciones; suscribir y presentar declaraciones tributarias, informes, memoriales, recursos y toda clase de información y documentación que deba remitirse o presentarse ante autoridades públicas, organismos de control, superintendencias y demás entidades del Estado.

2. Administración de bienes inmuebles. Representar a la sociedad en los consejos de administración y asambleas de copropiedades en las que la sociedad tenga participación como propietaria de unidades privadas, así como en cualquier acto, gestión o diligencia relacionada con la administración de los bienes inmuebles de la sociedad, incluyendo la suscripción de actas, comunicaciones y documentos propios de dichos escenarios.

3. Representación en asambleas de sociedades participadas. Representar a la sociedad en las asambleas generales de accionistas o juntas de socios de las sociedades en las que la sociedad tenga participación. Cuando en dichas asambleas o juntas se sometan a consideración o votación decisiones que comprometan patrimonialmente a la sociedad, tales como aportes adicionales de capital, otorgamiento de garantías, avales, codeudas o actos de naturaleza similar, el gerente general administrador deberá contar con autorización previa y expresa, otorgada por escrito por el gerente general principal o por el primer suplente del gerente general, en la que se indique el sentido del voto que debe impartirse. Sin dicha autorización, el gerente general administrador no podrá votar favorablemente ninguna decisión de la naturaleza indicada.

4. Contratación dentro del giro ordinario de los negocios. Suscribir contratos y acuerdos que correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad, siempre que la cuantía individual del respectivo contrato no supere la suma equivalente a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMMLV) al momento de su celebración. Para contratos que superen dicha cuantía, o que no correspondan al giro ordinario, será necesaria la intervención del gerente general principal o del primer suplente.

5. Gestión del talento humano. Contratar, vincular y desvincular personal en nombre de la sociedad; suscribir contratos de trabajo y de prestación de servicios; impartir instrucciones operativas al equipo de trabajo; y en general ejecutar todos los actos propios de la gestión del recurso humano de la sociedad, de conformidad con la Ley laboral colombiana y las políticas internas que establezca la Asamblea de Accionistas o

la junta directiva, si la hubiere.

6. Relacionamiento con el sector financiero. Representar a la sociedad ante entidades del sector financiero y bancario para efectos de gestión operativa, incluyendo la realización de transacciones, manejo de cuentas y demás operaciones del día a día. No obstante, el gerente general administrador no estará facultado, en ningún caso, para suscribir, aceptar, negociar o comprometer a la sociedad en operaciones de crédito, empréstitos, arrendamiento financiero (leasing), operaciones de cobertura, derivados financieros, ni ningún otro instrumento que genere endeudamiento u obligaciones financieras a cargo de la sociedad. Dichos actos requerirán la intervención exclusiva del gerente general principal o del primer suplente.

7. Actos por escritura pública sin disposición de activos. Representar a la sociedad en el otorgamiento de escrituras públicas que no impliquen adquisición, enajenación, disposición, gravamen, hipoteca, prenda, cesión o cualquier otro acto de dominio sobre bienes de la sociedad, tales como correcciones, aclaraciones, protocolizaciones y actos de trámite de naturaleza similar.

8. Prohibición absoluta. En ningún caso el gerente general administrador podrá representar a la sociedad ni suscribir acto alguno, público o privado, que implique directa o indirectamente la adquisición, enajenación, permuta, donación, aporte en especie, gravamen, hipoteca, prenda, fideicomiso o cualquier otra forma de disposición o limitación del dominio sobre bienes inmuebles, muebles, derechos u otros activos de la sociedad. Todo acto celebrado en contravención de esta prohibición será inoponible a la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente general: Son funciones del gerente general:

1) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.

2) designar a los funcionarios o empleados de la compañía.

3) mantener el cumplimiento de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes a las autoridades competentes.

4) otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad.

5) apremiar a los empleados y funcionarios de la compañía para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa.

6) ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

7) cumplir los mandatos de la asamblea de accionistas y velar para que todos los funcionarios de la compañía hagan lo propio.

Parágrafo: El gerente general podrá delegar en el suplente, de manera temporal, aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado a su sola discreción.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 34 del 24 de abril de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2026 con el No. 199352 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL PRINCIPAL	RICARDO SIERRA MORENO	C.C. No. 8.346.590
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	NORA ELENA GUTIERREZ DE SIERRA	C.C. No. 32.523.583
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	PAULINA VALDERRAMA BETANCUR	C.C. No. 1.037.592.507

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 21 de junio de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2022 con el No. 162871 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILMAR ESTEBAN GARCIA GIRALDO	C.C. No. 1.128.441.424	241569-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 4077 del 24 de diciembre de 2008 de la Notaria	2958 del 15 de mayo de 2009 del libro XIII

20 Medellín
*) E.P. No. 2909 del 01 de septiembre de 2009 de la Notaria 3000 del 30 de noviembre de 2009 del libro XIII
20 Medellín
*) E.P. No. 4060 del 24 de noviembre de 2009 de la Notaria 3001 del 30 de noviembre de 2009 del libro XIII
20 Medellín
*) Acta No. 8 del 30 de julio de 2010 de la Junta De Socios 69892 del 06 de septiembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 8 del 30 de julio de 2010 de la Junta De Socios 69890 del 06 de septiembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 18 del 21 de septiembre de 2016 de la Asamblea 116288 del 14 de diciembre de 2016 del libro IX
De Accionistas
*) Acta No. 22 del 13 de noviembre de 2019 de la Asamblea 140077 del 29 de noviembre de 2019 del libro IX
Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 25 del 24 de marzo de 2022 de la Asamblea 160360 del 27 de abril de 2022 del libro IX
Extraordinaria De Accionistas
*) E.P. No. 4714 del 27 de noviembre de 2024 de la Notaría 185727 del 31 de diciembre de 2024 del libro IX
25 Medellín
*) Acta No. 34 del 24 de abril de 2026 de la Asamblea De 199351 del 06 de mayo de 2026 del libro IX
Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 28 de diciembre de 2016 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2016, con el No. 116765 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: La sociedad controlante posee mas del 50% del capital de la sociedad controlada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : ALMENDRILLO S.A.S.
CONTROLANTE
Identificación: 9003797855
Domicilio: 05380 - La Estrella
Dirección : Cl 79 sur 52a 145 int 101
País: Colombia

CIIU : N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** GUSI SIERRA S.A.S.
Domicilio: La Estrella, Antioquia
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810
Actividad secundaria Código CIIU: N8299
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.167.604.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

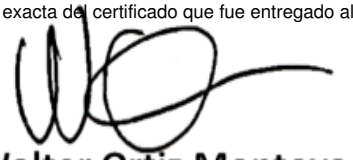
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 14/09/2026 - 09:37:39
Recibo No. S002055450, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jUwbURZg3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****